



08001315300520170006900

## INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2017-00069, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 17 abril 2023

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

**RADICACIÓN:** 08001315300520170006900  
**DEMANDANTE:** DEMANDANTE: MCG LTDA. NIT. 830.147.518-6.  
**DEMANDADO:** STAUBLI CORPORATION NIT. 800.077.134-3  
**PROCESO: VERBAL**

Visto el anterior informe secretarial, y el escrito presentado por el doctor Huber Santana, apoderado de la parte demandante, se procedió a revisar los procesos salvados del incendio y se pudo constatar que el proceso de la referencia no aparece, por lo que a través de auto se requirió a las partes para que remitieran copia de todos los documentos que de este proceso tuvieran en su poder para la reconstrucción del mismo.

1

El doctor Santana aportó los documentos que tenía en su poder, así las cosas, se debe proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 126 del Código General del Proceso, señalando fecha de audiencia de reconstrucción del expediente, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

Se advierte a las partes para que indiquen los correos electrónicos de todos los intervinientes en el proceso.

Asimismo, se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP “*Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurren a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*”

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (20) de Junio de 2023 a las 10 de la mañana.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co) con



08001315300520170006900

anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

**TERCERO:** Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

**CUARTO:** Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 56
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 18 ABRIL 2023	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	

2